

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 11384-2023-CG/GRPA-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**  
**YANACANCHA – PASCO – PASCO**

**ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED  
POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE  
OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 22 AL 26 DE MAYO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**PASCO, 6 DE JUNIO DE 2023**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 11384-2023-CG/GRPA-SVC**

**ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. CONCLUSIÓN	31
IX. RECOMENDACIÓN	31
APÉNDICES	

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 11384-2023-CG/GRPA-SVC**

### **ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Pasco mediante oficio n.° 439-2023-CG/GRPA de 22 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L467-2023-034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar el estado situacional actual de la Obra “Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo distrito de Pozuzo - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco”, con relación a las valorizaciones presentadas por el contratista y la normativa aplicable vigente.

##### **2.2 Objetivo específico**

Verificar la concordancia del estado situacional actual de la Obra en relación al mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los Puestos de Salud: San Camilo, Santa Rosa y Tingo Mal Paso; respecto de las valorizaciones presentadas por el contratista, el expediente técnico contractual y la normativa aplicable vigente.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al estado situacional actual de la obra: “Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo distrito de Pozuzo - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco”, respecto de los Puestos de Salud San Camilo, Santa Rosa y Tingo Mal Paso, cuya ejecución se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Pasco; que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco y que ha sido ejecutada del 22 al 26 de mayo de 2023, en el distrito de Pozuzo, provincia Oxapampa y departamento Pasco.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

Con Resolución de Gerencia General n.° 0175-2022-G.R.PASCO/GGR de 29 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo distrito de Pozuzo - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco”, con CUI 2232331 (en adelante, la Obra o Proyecto) por el monto de S/15 421 234,15 (Quince millones cuatrocientos veintiún mil doscientos treinta y cuatro con 15/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de contrata – suma alzada, con un plazo estimado de ejecución de 210 días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia General Regional n.° 0298-2022-G.R.P./GGR de 16 de mayo de 2023, se modificó el presupuesto del proyecto por el monto de S/15 666 536,65 (Quince millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y seis con 65/100 soles), de acuerdo con el cuadro siguiente:

**Cuadro n.°1**  
**Presupuesto modificado de la Obra**

Ítem	Descripción	(S/)
001	PS. SAN CAMILO	1 037 949,65
002	P.S. ASCENCIÓN	651 816,48
003	P.S. BUEVA VISTA	919 940,26
004	P.S. CUSHI	668 131,07
005	P.S. RIO TIGRE	610 909,82
006	P.S. SAN JOSE	711 954,29
007	P.S. SAN SALVADOR	913 347,49
008	P.S. SANTA ROSA	572 512,85
009	P.S. SANTA VIRGINIA	976 406,96
010	P.S. CAÑACHACRA	957 768,92
011	P.S. ALTO LAGARTO	707 162,27
012	P.S. TINGO MASL PASO	529 794,53
013	P.S. OSOMAYO	708 735,51
	<b>(CD)</b>	9 966 430,10
	COSTO DIRECTO	9 966 430,10
	GASTOS GENERALES (10%)	996 643,01
	UTILIDAD (10%)	996 643,01
	=====	=====
	SUB TOTAL	<b>11 959 716,12</b>
	IGV (18%)	2 152 748,90
	=====	=====
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	14 112 465,02
	SUPERVISIÓN (4.1%)	408 623,63
	EXPEDIENTE TÉCNICO	506 748,00
	=====	=====
	GESTIÓN DE PROYECTOS	311 200,00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	34 000,00
	INVERSIÓN TOTAL	<b>15 373 036,65</b>
	=====	=====
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	293 500,00
	INVERSIÓN TOTAL INC. CCC	<b>15 666 536,65</b>

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.° 0298-2022-G.R.P./GGR de 16 de mayo de 2023.

Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

A continuación, se presentan las principales características del proyecto:

**Cuadro n.° 2**  
**Ficha técnica de la Obra**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA	
Obra	"Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo distrito de Pozuzo - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco".
CUI	2232331
Expediente Técnico	Mediante Resolución de Gerencia General n.° 0175-2022-G.R.PASCO/GGR de 29 de marzo de 2022 se aprobó el Expediente Técnico de todo el proyecto; y, mediante Resolución de Gerencia General Regional n.° 0298-2022-G.R.P./GGR de 16 de mayo de 2023, se modificó el presupuesto del proyecto.
Tipo de ejecución presupuestaria	Contrata
Proceso de selección	Licitación Pública n.° 2-2022-GRP/OBRAS-1
Valor Referencial	S/14 112 463,26
Sistema de contratación	A suma alzada

INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA			
<b>Contratista</b>	<b>Consorcio Salud De Pozuzo</b> - PROYECTA, CONSTRUYE, SUPERVISA OBRAS CIVILES Y MINERAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC n.° 20489537274 (70%) - EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC n.° 20489739900 (27%) - CORINCON G & P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC n.° 20604553947 (3%)		
<b>Contrato de obra</b>	Contrato n.° 0027-2022-G.R.PASCO/GGR de 3 de agosto de 2022		
<b>Monto de ejecución contractual</b>	S/14 112 463,26		
<b>Supervisor de obra</b>	Proveedor con RUC 10021511116, persona natural con negocio.		
<b>Proceso de selección</b>	Licitación Pública n.° 2-2022-GRP/OBRAS-1		
<b>Contrato de Supervisión de obra n.° 1</b>	Contrato n.° 0051-2022-G.R.PASCO/GGR de 18 de octubre de 2022. (Resuelto con Resolución de Gerencia General Regional n.° 824-2022-G.R.P./GGR de 13 de diciembre de 2022)		
<b>Monto de contrato de supervisión n.° 1</b>	S/367 761,27 Inc. IGV		
<b>Contrato de Supervisión de obra n.° 2</b>	Contrato n.° 0014-2022-G.R.PASCO/GGR de 19 de mayo de 2023.		
<b>Monto de contrato de supervisión n.° 2</b>	S/408 600,00 Inc. IGV		
<b>Plazo de ejecución</b>	210 días calendario		
<b>Inicio plazo contractual</b>	De acuerdo al Acta de Entrega de Terreno, la Obra se inició el 8 de septiembre del 2022.		
<b>Término contractual</b>	05/04/2023		
<b>Suspensión de plazo n.° 1</b> (Acta de Suspensión n.° 1)	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>	<b>Días de suspensión de plazo N°01</b>
	28/12/2022	-	-
<b>Conciliaciones</b>	Acta de Acuerdo Total – Acta de Conciliación n.° 115-2022 de 27 de diciembre de 2022.		
<b>Estado situacional actual</b>	Suspendida		

Fuente: SEACE, SSI MEF y Acta de Acuerdo Total – Acta de Conciliación n.° 115-2022 de 27 de diciembre de 2022.

Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional actual de la Obra respecto a los Puestos de Salud San Camilo, Santa Rosa y Tingo Mal Paso, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se exponen a continuación:

### 1. PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARCIAL Y DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS EN LOS PUESTOS DE SALUD SAN CAMILO, SANTA ROSA Y TINGO MAL PASO, PODRÍAN GENERAR EL PAGO POR TRABAJOS NO REALIZADOS; ASÍ COMO, AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Con la finalidad de verificar el estado situacional de la Obra, la Comisión de Control (en adelante, la Comisión) efectuó visitas de Inspección física a los Puestos de Salud San Camilo, Santa Rosa y Tingo Mal Paso, los días 23, 24 y 25 de mayo de 2023, respectivamente; en compañía de los representantes de la Entidad y el Contratista<sup>1</sup>, en la cuales se advirtieron partidas no ejecutadas, parcial y deficientemente ejecutadas<sup>2</sup>, las cuales se detallan a continuación:

<sup>1</sup> De acuerdo a las Actas de Inspección Física n.° 001, 002 y 003-2023 de 23, 24 y 25 de mayo de 2023, respectivamente.

<sup>2</sup> De acuerdo al Informe Técnico n.° 002-2023-KMCG/SEIC/SC de 30 de mayo de 2023 del Experto de la Comisión de Control.

Panel fotográfico n.º 1  
Partida "01.01.01.01. Almacén y guardianía" no ejecutada en el P.S. San Camilo



De la revisión a las especificaciones técnicas del expediente técnico señala lo siguiente:

(...)

01.01.01.01.01. ALMACÉN Y GUARDIANÍA

DESCRIPCIÓN

**Esta partida comprende la ejecución de los trabajos para la construcción de almacén, oficina y caseta de guardianía, que servirá para alojar al personal técnico y profesional para realizar los trabajos de oficina, alojar los materiales, herramientas y equipos que serán utilizados en la obra y para alojar al personal de seguridad.**

(...)

**La unidad de medición es en metros cuadrados (M2); Se medirá el área construida indicada en los metrados, la labor comprende la construcción total de la partida.**

(...)"

(Subrayado y énfasis agregados)

Sin embargo, durante la inspección física efectuada el 23 de mayo de 2023, se advirtió que la partida 01.01.01.01.01. ALMACÉN Y GUARDIANÍA no se encuentra ejecutada; toda vez, que se evidenció que **en la actualidad se utiliza como almacén un ambiente dentro del primer piso del puesto de salud San Camilo, que fue desocupado para la ejecución de la Obra; más no existe un módulo construido como detallan las especificaciones técnicas, lo que ha ocasionado que algunos materiales se encuentren a la intemperie.** Cabe precisar que, esta

partida se encuentra pagada<sup>3</sup> y valorizada al 100%, de acuerdo con la valorización de obra n.º 1 del mes de setiembre de 2022.

**Panel fotográfico n.º 2**  
**Partida “01.01.01.02 Instalaciones provisionales” deficientemente ejecutada en el P.S. San Camilo**



Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De la revisión a las Especificaciones técnicas del expediente técnico señala lo siguiente:

(...)

**01.01.01.02 INSTALACIONES PROVICIONALES**

(...)

**01.01.01.02.02 INSTALACIONES DE ENERGIA ELECTRICA PROVINCIAL**

(...)

**DESCRIPCIÓN:**

*Esta partida comprende la ejecución de los trabajos de instalación provisional e instalación de energía eléctrica para la ejecución de la obra, toda la energía eléctrica destinada para la obra.*

(...)

*La unidad de medición se realiza en forma global (GLB), la labor comprende la instalación completa de energía eléctrica para la construcción.*

(...)"

Asimismo, la NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, señala lo siguiente:

(...)

**7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

(...)

**7.2 Instalación de suministro de energía**

*La instalación del suministro de energía para la obra debe ajustarse a lo dispuesto en la normativa específica vigente, debe diseñarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañe peligro de explosión e incendio ni riesgo de electrocución por contacto directo o indirecto para el personal de obra y terceros.*

<sup>3</sup> Comprobantes de Pago n.ºs CCI-7422, CCI-7423, CCI-7424 Y CCI-7425 de 21 de octubre de 2022.

*El diseño, la realización y la elección de los materiales y dispositivos de protección, deben tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada, las condiciones de los factores externos y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.  
(...)"*

Sin embargo, durante la inspección física efectuada el 23 de mayo de 2023, se advirtieron deficiencias en la ejecución de la partida 01.01.01.02.02 INSTALACIONES DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL; toda vez que, se evidenció que los cables se encuentran expuestos y sin señalización, lo cual genera el riesgo de afectar la integridad de los trabajadores de obra. Cabe precisar que, esta partida se encuentra pagada<sup>4</sup> y valorizada al 100%, de acuerdo con la valorización de obra n.º 1 del mes de setiembre de 2022.

**Panel fotográfico n.º 3**  
**Partida "01.01.01.01. Almacén y guardiania" no ejecutada en el P.S. Santa Rosa**  
**Inexistencia del Almacén**



Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De la revisión a las Especificaciones técnicas del expediente técnico señala lo siguiente:

"(...)

01.01.01.01.01. ALMACÉN Y GUARDIANÍA

DESCRIPCIÓN

**Esta partida comprende la ejecución de los trabajos para la construcción de almacén,** oficina y caseta de guardiania, que servirá para alojar al personal técnico y profesional para realizar los trabajos de oficina, alojar los materiales, herramientas y equipos que serán utilizados en la obra y para alojar al personal de seguridad.

(...)

**La unidad de medición es en metros cuadrados (M2); Se medirá el área construida indicada en los metrados, la labor comprende la construcción total de la partida.**

(...)"

(Subrayado y énfasis agregados)

Sin embargo, durante la inspección física efectuada el 24 de mayo de 2023, se advirtió que la partida 01.01.01.01.01. ALMACÉN Y GUARDIANÍA no se encuentra ejecutada; toda vez, que no se ha construido el almacén, lo que ha generado que el acero destinado para la ejecución de la Obra se encuentre a la intemperie y en proceso de corrosión. Cabe precisar que, esta partida se

<sup>4</sup> Comprobantes de Pago n.ºs CCI-7422, CCI-7423, CCI-7424 Y CCI-7425 de 21 de octubre de 2022.

encuentra pagada<sup>5</sup> y valorizada al 100%, de acuerdo con la valorización de obra n.º 1 del mes de setiembre de 2022.

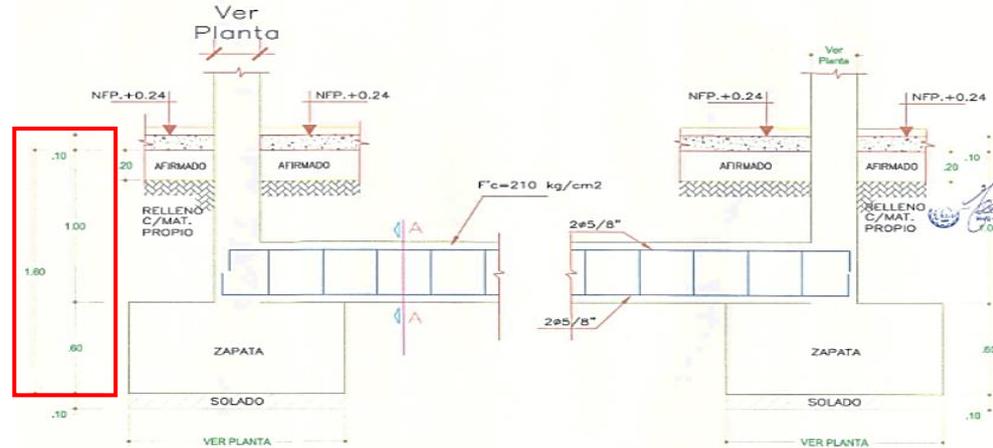
**Panel fotográfico n.º 4**  
**Partida “08.01.02.02.01 Excavación masiva con equipo pesado” deficientemente ejecutada en el P.S. Santa Rosa**



Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

<sup>5</sup> Comprobantes de Pago n.ºs CCI-7422, CCI-7423, CCI-7424 Y CCI-7425 de 21 de octubre de 2022.

De la revisión efectuada a los planos del Puesto de Salud Santa Rosa / Estructuras / Modulo de Puesto de Salud / Planta y Corte / Código de Plano: E-08 /Lamina N°: L – 02 detalla una profundidad de fondo de solado de 1.70 m, fondo de zapata 1.60m fondo de viga de cimentación 1.00m, es de acuerdo a la imagen siguiente:



Fuente: Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 0175-2022-G.R.PASCO/GGR de 29 de marzo de 2022 y modificado con Resolución de Gerencia General Regional n.° 0298-2022-G.R.P./GGR de 16 de mayo de 2023.

Sin embargo, durante la inspección física efectuada el 24 de mayo de 2023, se evidenció que la excavación destinada a la cimentación es variable en altura respecto al fondo del solado y zapatas, lo cual difiere con el detalle del plano de cimentación (Plano E-08 / Lamina N° L-02).

**Panel fotográfico n.° 5**

**Partida "01.01.01.01. Almacén y guardiana" no ejecutada en el P.S. Tingo Mal Paso**

**Almacén inexistente**





Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De la revisión a las Especificaciones técnicas del expediente técnico señala lo siguiente:

(...)

12.01.01.01.01. ALMACÉN Y GUARDIANÍA

DESCRIPCIÓN

**Esta partida comprende la ejecución de los trabajos para la construcción de almacén,** oficina y caseta de guardianía, que servirá para alojar al personal técnico y profesional para realizar los trabajos de oficina, alojar los materiales, herramientas y equipos que serán utilizados en la obra y para alojar al personal de seguridad.

(...)

**La unidad de medición es en metros cuadrados (M2); Se medirá el área construida indicada en los metrados, la labor comprende la construcción total de la partida.**

(...)"

(subrayado y énfasis agregados)

Durante la inspección física efectuada el 25 de mayo de 2023, se advirtió que la partida 01.01.01.01.01. ALMACÉN Y GUARDIANÍA no se encuentra ejecutada; toda vez, que durante la visita de inspección física a la Obra no se evidenció la existencia del almacén. Cabe precisar que, esta partida se encuentra pagada<sup>6</sup> y valorizada al 100%, de acuerdo con la valorización de obra n.º 1 del mes de setiembre de 2022.

#### Panel fotográfico n.º 6

#### Partida "12.01.01.01.03. Cerco provisional de seguridad y protección" parcialmente ejecutada en el P.S. Tingo Mal Paso



Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

<sup>6</sup> Comprobantes de Pago n.ºs CCI-7422, CCI-7423, CCI-7424 Y CCI-7425 de 21 de octubre de 2022.

De la revisión a las Especificaciones técnicas del expediente técnico señala lo siguiente:

(...)

12.01.01.01.03. CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

DESCRIPCIÓN

(...). Esta partida comprende la instalación del cerco perimétrico provisional que estará construido por postes de madera eucalipto 4", tela arpillera a una altura aproximada de 2.0 metros este cerco provisional servirá de seguridad y protección, para evitar el ingreso de terceras personas ajenas a la obra.

(...)"

La unidad de medición se realizará en metros lineales (ML) de cerco instalado.

Sin embargo, durante la inspección física efectuada el 25 de mayo de 2023, se pudo advertir deficiencias en la ejecución de las partidas 01.01.01.01.03. CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN; toda vez, que se evidenció que el cerco perimétrico solo se encuentra en la parte frontal de la obra con una medida de 11.90 metros lineales. Cabe precisar que, esta partida se encuentra valorizada al 100%, de acuerdo con la valorización de obra n.º 1 del mes de setiembre de 2022 y según los metrados debería cuantificar 50 ml. Cabe precisar que, esta partida se encuentra pagada<sup>7</sup> y valorizada al 100%, de acuerdo con la valorización de obra n.º 1 del mes de setiembre de 2022.

**Panel fotográfico n.º 7**

**Partida "12.02.01.03.04 Columnas" deficientemente ejecutada en el P.S. Tingo Mal Paso**



<sup>7</sup> Comprobantes de Pago n.ºs CCI-7422, CCI-7423, CCI-7424 Y CCI-7425 de 21 de octubre de 2022.



Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Durante la inspección física efectuada el 25 de mayo de 2023, se pudo advertir la existencia de “juntas frías”<sup>8</sup> que evidencian que las columnas fueron vaciadas posteriormente a los sobrecimientos y encima de estos. Es de señalar que, la resistencia del concreto<sup>9</sup> de los sobrecimientos es menor respecto del concreto de las columnas, por lo que estas debieron vaciarse sobre el cimiento armado, mas no encima del sobrecimiento, tal como lo indica el artículo 11 de la norma NORMA E.070 ALBAÑILERÍA, que se muestra a continuación:

“(…)

“Artículo 11.- ALBAÑILERÍA CONFINADA

11.7 El concreto de las columnas de confinamiento se vaciará posteriormente a la construcción del muro de albañilería; este concreto empezará desde el borde superior del cimiento, no del sobrecimiento.

(…)”

La situación generaría fallas en las columnas por variación de resistencia de concretos en la parte inferior del elemento estructural, así como un mal desempeño estructural durante un evento sísmico.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de marzo de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

“(…)”

**NORMA E.070 ALBAÑILERÍA**

(…)”

11.7 El concreto de las columnas de confinamiento se vaciará posteriormente a la construcción del muro de albañilería; este concreto empezará desde el borde superior del cimiento, no del sobrecimiento.

<sup>8</sup> Se denomina junta fría a la unión que se forma entre dos elementos de concreto colocados a destiempo.

<sup>9</sup> Concreto en sobrecimiento mezc. F´C=100 Kg/cm<sup>2</sup>.

Concreto en sobrecimiento armado F´C=175 Kg/cm<sup>2</sup>.

Concreto en columnas F´C=210 Kg/cm<sup>2</sup>.

**NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**

(...)

**7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

(...)

**7.3 Instalaciones eléctricas provisionales**

*Las instalaciones eléctricas provisionales para la obra deben ser realizadas y mantenidas por una persona de competencia acreditada.*

*Los tableros eléctricos deben contar con interruptores termomagnéticos e interruptores diferenciales de alta (30 mA) y baja (300 mA) sensibilidad.*

*Los tableros eléctricos deben estar fabricados íntegramente con plancha de acero laminado en frío (LAF) y aplicación de pintura electrostática. Deben contar con puerta frontal, chapa, llave de seguridad y puesta a tierra.*

(...)"

- ✓ **Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo distrito de Pozuzo - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco”, aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 0175-2022-G.R.PASCO/GGR de 29 de marzo de 2022 y modificado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 0298-2022-G.R.P./GGR de 16 de mayo de 2023.**

(...)

**01 PUESTO DE SALUD - SAN CAMILO**

(...)

**01.01.01.01. ALMACÉN Y GUARDIANÍA**

**DESCRIPCIÓN:**

*Esta partida comprende la ejecución de los trabajos para la construcción de almacén, oficina y caseta de guardianía, que servirá para alojar al personal técnico y profesional para realizar todos los trabajos de oficina, alojar los materiales, herramientas y equipos que serán utilizados en la obra y para alojar al personal de seguridad.*

(...)

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

*La Unidad de medición es en metros cuadrados (M2); Se medirá el área construida indicada en los metrados, la labor comprende la construcción total de la partida.*

(...)

**01.01.01.02 INSTALACIONES PROVINCIONALES**

**01.01.01.02.02 INSTALACIONES DE ENERGIA ELECTRICA PROVINCIONAL**

**DESCRIPCIÓN:**

*Esta partida comprende la ejecución de los trabajos de instalación provisionales e instalación de energía eléctrica para la ejecución de la obra, toda la energía eléctrica destinada para la obra.*

(...)

*La unidad de medición se realiza en forma global (GLB), la labor comprende la instalación completa de energía eléctrica para la construcción.*

(...)

**008 PUESTO DE SALUD - SANTA ROSA**

(...)

**08.01.01.01.01. ALMACÉN Y GUARDIANÍA**

**DESCRIPCIÓN:**

*Esta partida comprende la ejecución de los trabajos para la construcción del almacén, oficina y caseta de guardianía, que servirán para alojar al personal técnico y profesional para realizar los trabajos de oficina, alojar los materiales, herramientas y equipos que serán utilizados en la obra y para alojar al personal de seguridad.*

(...)

**UNIDAD DE MEDICIÓN**

*La unidad de medición es en metros cuadrados (M2); Se medirá el área construida indicada en los metrados, la labor comprende la construcción total de la partida.*

(...)

**08.01.02.02 EXPLANACIONES**

**08.01.02.02.01 EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO**

(...)

**DESCRIPCIÓN:**

Antes de iniciar las excavaciones se requiere las aprobaciones, por parte del supervisor, de los trabajos de topografía, desbroce, limpieza y demolición, así como los de remoción de especies vegetales, cercas de alambre y de instalaciones de servicios que interfieren con los trabajos a ejecutar, las obras de excavación deberán avanzar de forma coordinada con las de drenaje del proyecto, tales como alcantarillas, desagüe, alivios de cunetas y construcción de filtros. Además, se debe garantizar el correcto funcionamiento del drenaje y controlar fenómenos de erosión e inestabilidad. La secuencia de todas las operaciones de excavación debe ser tal, que asegure la utilización de todos los materiales aptos y necesarios para la construcción de las obras señaladas en los planos del proyecto o indicadas por el supervisor. La excavación de la explanación se debe ejecutar de acuerdo con las secciones transversales del proyecto o las aprobadas por el supervisor. **Toda sobre - excavación que haga el contratista, por error o por conveniencia propia para la operación de sus equipos, correrá por su cuenta y el supervisor podrá suspenderla, si lo estima necesario, por razones técnicas o económicas.** (Subrayado y énfasis)

(...)

**08.02.01.03.04 COLUMNAS**

Son elementos de apoyo aislado, generalmente verticales con medidas de altura muy superior a las transversales, cuya función principal es la compresión.

En edificaciones de uno o varios niveles con losas de concreto, la altura de las columnas se considera: En el primer nivel, la distancia entre las caras superiores de la cimentación (no incluye sobre cimienta), y la cara superior del entrepiso (techo)

En niveles superiores. será la distancia entre las caras superiores de los entrepisos que lo limitan.

(...)

**08.02.01.03.04.03 ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60**

**UNIDAD DE MEDICIÓN:**

Este trabajo será medido por kilogramos (kg) de acero de refuerzo colocado en la altura de las (columnas) de acuerdo con los planos respectivos.

(...)

**012 PUESTO DE SALUD – TINGO MAL PASO**

(...)

**12.01.01.01.01. ALMACÉN Y GUARDIANÍA**

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida comprende la ejecución de los trabajos para la construcción de almacén, oficina y caseta de guardianía, que servirá para alojar al personal técnico y profesional para realizar los trabajos de oficina, alojar los materiales, herramientas y equipos que serán utilizados en la obra y para alojar al personal de seguridad.

(...)

**UNIDAD DE MEDICIÓN:**

La unidad de medición es en metros cuadrados (M2); Se medirá el área construida indicada en los metrados, la labor comprende la construcción total de la partida.

(...)

**12.01.01.01.03. CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**

**DESCRIPCIÓN:**

(...). Esta partida comprende la instalación del cerco perimétrico provisional que estará construido por postes de madera eucalipto 4", tela arpillera a una altura aproximada de 2.0 metros este cerco provisional servirá de seguridad y protección, para evitar el ingreso de terceras personas ajenas a la obra.

(...)

**UNIDAD DE MEDICIÓN**

La unidad de medición se realizará en metros lineales (ML) de cerco instalado.

(...)

**12.02.01.02.02 CIMIENTOS CORRIDOS**

**12.02.01.02.02.01 CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C:H + 30% P.G**

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida comprende al cimientado corrido mezcla de concreto  $f'c=100$  kg/cm<sup>2</sup> (1:3:5, cemento - arena- piedra de 1") con 30% de piedra grande, dosificación que deberá respetarse asumiendo el dimensionamiento propuesto

(...)

**12.02.01.02.03 SOBRECIMENTOS**

**12.02.01.02.03.01 CONCRETO EN SOBRECIMIENTO MEZC. 1:8 C:H + 25% P.M**

Llevarán sobrecimiento de concreto  $f'c=100$  Kg/cm<sup>2</sup> (1:3:5, Cemento – Arena – piedra 1") con 25% de piedra mediana todos los muros de la edificación, siendo el dimensionamiento el especificado en los planos respectivos, debiendo respetarse los estipulados en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

(...)

**12.02.01.03.03 SOBRECIMENTOS REFORZADOS**

**12.02.01.03.03.01 CONCRETO EN SOBRECIMIENTO ARMADO  $F'c=175$  KG/CM<sup>2</sup>**

Este trabajo será medido por metro cúbico (m<sup>3</sup>) de concreto colocado de acuerdo con los planos respectivos.

(...)

**12.02.01.03.04 COLUMNAS**

**12.02.01.02.02.01 CONCRETO EN COLUMNAS  $F'c=210$  KG/CM<sup>2</sup>**

Este trabajo será medido por metro cúbico (m<sup>3</sup>) de concreto colocado de acuerdo con los planos respectivos.

(...)

**12.02.01.03.05 COLUMNETAS**

**12.02.01.02.02.01 COLUMNETAS: ACERO CORRUGADO  $Fy=4200$  KG/CM<sup>2</sup>**

Este trabajo será medido por Kilogramos (kg) de acero de Refuerzo colocado en la estructura (columnas) de acuerdo con los planos respectivos

(...)"

✓ **Contrato n.º 027-2022-G.R.PASCO/GGR de 3 de agosto de 2022.**

"(...)

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora; así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones de las partes.

(...)"

Los hechos descritos podrían generar el pago por trabajos no realizados, así como afectar la calidad de la obra y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**2. DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA EFECTUADA POR EL CONTRATISTA, REFERIDA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA "PLAN DE CONTINGENCIA", GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PUESTO DE SALUD SAN CAMILO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

De la revisión efectuada al Expediente Técnico de la Obra, se advierte que la partida 01.01.02.06.01 PLAN DE CONTINGENCIA no cuenta con especificaciones técnicas; motivo por el cual, el Residente informa al Inspector en el asiento n.º 2 del Cuaderno de Obra de 8 de setiembre de 2022, que coordinó con los encargados del Puesto de Salud San Camilo para que les proporcione un espacio para la construcción del Plan de Contingencia, o de lo contrario que se pronuncie, tal como se muestra a continuación:

"(...)

Asiento n.º 02.- Del Residente de obra

(...)

- El presente día se coordina con los encargados del centro de salud San Camilo, con finalidad que nos proporcione un espacio para la construcción del plan de contingencia para iniciar los trabajos del centro de salud a intervenir, toda vez que no existe ningún plano de ubicación ni detalle alguno sobre el plan de contingencia en el expediente técnico proporcionado por la entidad o caso contrario Sr. Inspector pronunciarse sobre el hecho. (...)"

Sin embargo, dicha consulta no fue absuelta, no obstante, la partida fue valorizada y pagada<sup>10</sup> en el mes de setiembre de 2022 con un avance al 100%. En ese sentido, con la finalidad de verificar la correcta ejecución de la Obra de acuerdo con el Expediente Técnico, el 23 de mayo de 2023, la Comisión efectuó una visita de inspección física a la ejecución del Puesto de Salud San Camilo, evidenciando que la partida señalada precedentemente, habría sido ejecutada únicamente en coordinación con los representantes del Puesto de Salud San Camilo<sup>11</sup>.

Asimismo, mediante Acta de Recopilación de Información n.º 001-2023 de 25 de mayo de 2023, la Comisión consultó al Residente de la Obra, si el Inspector o la Entidad se habría pronunciado en relación al asiento n.º 2 del Cuaderno de Obra, donde el Residente señaló:

“(...)

*Respuesta*

(...), manifiesta que ni el inspector de la Obra ni la entidad se pronunció en relación al Plan de contingencia, consulta efectuada en el asiento de cuaderno de Obra n.º 2.

(...)” [SIC]

De lo señalado precedentemente, se advierte que por la falta de absolución de consultas por parte de la Entidad, la partida denominada “Plan de Contingencia” solo fue ejecutada en coordinación con los representantes del Puesto de Salud San Camilo; lo cual no habría sido suficiente para atender las necesidades de este para una buena atención a la población; toda vez, que durante la inspección física efectuada, se evidenció que en dicho puesto de salud se están atendiendo consultas médicas y casos de dengue en una carpa de campaña del Ministerio de Salud, tal como se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

#### Panel fotográfico n.º 7

##### Atención en carpas y presencia de moho en el primer piso del Centro de Salud



Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

<sup>10</sup> Comprobantes de Pago n.ºs CCI-7422, CCI-7423, CCI-7424 Y CCI-7425 de 21 de octubre de 2022.

<sup>11</sup> De acuerdo al Informe Técnico n.º 002-2023-KMCG/SEIC/SC de 30 de mayo de 2023 del Experto de la Comisión de Control.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicada en el Diario Oficial del Peruano el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

(...)

**Artículo 187° Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1 La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos, durante todo el plazo de la Obra, debiendo absolver consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma Obra, el Supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

**Artículo 193° Consultas sobre ocurrencias en la obra**

193.1. Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

193.2. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

193.4. Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.”

La situación descrita, podría afectar la prestación del servicio en el Puesto de Salud San Camilo durante la ejecución de la Obra.

**3. INSTALACIÓN DE CASTILLOS Y MUROS NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO FUERON EJECUTADAS SIN LA AUTORIZACIÓN DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA EN EL PUESTO DE SALUD SAN CAMILO, PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Durante la visita de Inspección física efectuada a la Obra, se pudo advertir que en el segundo nivel del Puesto de Salud San Camilo, existen castillos y muros no contemplados en el Expediente Técnico, tal como consta en el Acta de Inspección Física n.° 001-2023 de 23 de abril de 2023<sup>12</sup>, y que se presentan en el panel fotográfico siguiente:

<sup>12</sup> De acuerdo al Informe Técnico n.° 002-2023-KMCG/SEIC/SC de 30 de mayo de 2023 del Experto de la Comisión de Control.

Panel fotográfico n.º 8  
Instalación de castillos no contemplados en el Expediente Técnico

INSTALACIÓN DE CASTILLOS



Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Panel fotográfico n.º 9  
Instalación de muros no contemplados en el Expediente Técnico



Del mismo modo, durante la inspección física efectuada el 23 de mayo de 2023, se evidenció que en el segundo piso del Puesto de Salud San Camilo, los castillos de acero que se encuentran levantados no son concordantes con ningún plano del expediente técnico, ya que el acero que viene siendo usado entre barras es de  $\frac{1}{2}$ " , mientras que los estribos son de  $\frac{3}{8}$ " .

Asimismo, se evidencia la reducción de sección de columna, situación que tampoco es concordante con ningún plano aprobado del expediente contractual.

Posterior a ello, mediante Acta de Recopilación de Información n.º 001-2023 de 25 de mayo de 2023, la Comisión, le preguntó al Residente de la Obra, lo siguiente:

"(...)

- ¿En función de que planos, especificaciones técnicas y demás fue ejecutada la habilitación de acero (castillos) y parte de los muros del centro de salud San Camilo y quien lo aprobó?  
Respuesta:

(...), manifiesta que el muro fue ejecutado por criterio de la residencia porque durante las lluvias, ingresa agua a la sala de partos del puesto de Salud San Camilo es decir por emergencia.

*Asimismo, también manifiesta que, en relación a la habilitación de acero (castillos), se ejecutó con planos, especificaciones técnicas elaboradas por el especialista en estructuras del Consorcio Salud Pozuzo, **el cual no fue validada por el supervisor ni por la Entidad.***

(...)"

(Subrayado y énfasis)

De lo señalado precedentemente, se advierte que el contratista habría ejecutado la instalación de muros y castillos en el segundo nivel del Puesto de Salud San Camilo, sin la aprobación del Supervisor, ni la entidad.

Finalmente, es de advertir que en el primer nivel no se realizó trabajo alguno para reforzar el sistema estructural y dar continuidad de diseño del segundo piso, tal como se detalla en los planos del expediente contractual. Los castillos en la actualidad se encuentran en proceso de corrosión tanto en las barras transversales y los estribos, según como consta en el en el numeral 2 del Acta del 25 de mayo.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

✓ **Código Civil peruano (Decreto Legislativo 295) publicado el 25 de julio de 1984.**

**Artículo 1775.- Prohibición de introducir variaciones**

*El contratista no puede introducir variaciones en las características convenidas de la obra sin la aprobación escrita del comitente.*

✓ **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 11 de julio de 2014 y sus modificatorias.**

**Artículo 40° Responsabilidad del contratista**

*40.1 el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)*

✓ **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicada en el Diario Oficial del Peruano el 31 de diciembre de 2018, y sus modificatorias.**

**Artículo 146° Responsabilidad de la Entidad**

*146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.*

✓ **Contrato n.º 027-2022-G.R.PASCO/GGR de 3 de agosto de 2022.**

"(...)

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora; así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones de las partes.*

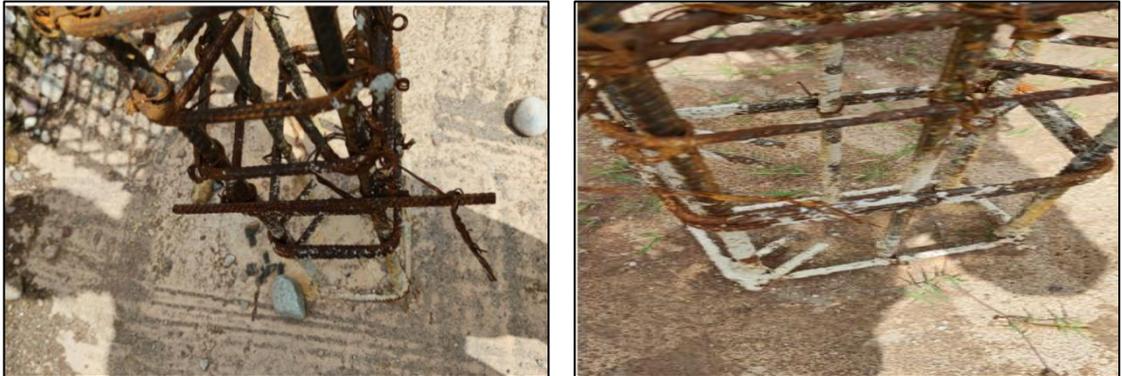
(...)"

La situación expuesta, pone en riesgo la calidad y la correcta ejecución de la obra.

**4. PRESENCIA DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES (CASTILLOS, VIGETAS Y COLUMNETAS) EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, RESPECTO A LOS PUESTOS DE SALUD SANTA ROSA Y TINGO MAL EN PROCESO DE CORROSIÓN, PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Durante la Inspección física a los Puestos de Salud Santa Rosa y Tingo Mal Paso, los días 24 y 25 de mayo de 2023, respectivamente; en compañía de los representantes de la Entidad y el Contratista<sup>13</sup>, en la cuales se advirtieron la presencia de castillos, vigetas y columnetas en proceso de corrosión<sup>14</sup>, de acuerdo al panel fotográfico siguiente:

**Panel fotográfico n.º 10**  
**Elementos estructurales en proceso de corrosión – Puesto de Salud Santa Rosa**



Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

**Panel fotográfico n.º 11**  
**Elementos estructurales en proceso de corrosión – Puesto de Tingo Mal Paso**



Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

<sup>13</sup> De acuerdo a las Actas de Inspección Física n.º 002 y 003-2023 de 23, 24 y 25 de mayo de 2023, respectivamente.

<sup>14</sup> De acuerdo al Informe Técnico n.º 002-2023-KMCG/SEIC/SC de 30 de mayo de 2023 del Experto de la Comisión de Control.

De lo señalado precedentemente, se advierte que los castillos de acero, columnetas y vigetas se encuentran en proceso de corrosión, situación, que pone en riesgo la calidad de la ejecución de la Obra; toda vez, que el acero puede perder la resistencia y adherencia para la elaboración del concreto armado.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA aprobado el 5 de marzo de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

*E.060 Concreto Armado*

*(...)*

**CAPÍTULO 7**

**DETALLE DEL REFUERZO**

*(...)*

**7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO**

*En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. (...)*

La situación expuesta, pone en riesgo la calidad de ejecución de la obra.

**5. MATERIAL DE DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS PREEXISTENTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA FUERON TRANSPORTADOS A LA FRANJA MARGINAL DEL RIO SECO, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UN IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO.**

Con la finalidad de verificar el estado situacional actual de la Obra, la Comisión de Control efectuó visitas de Inspección física a la ejecución de la Obra respeto a los Puesto de Salud San Camilo, Santa Rosa y Tingo Mal Paso, los días 23, 24 y 25 de abril de 2023 respectivamente, evidenciando que el material de demolición de estructura existente del Puesto de Salud San Camilo y Tingo Mal Paso fueron llevados a la franja marginal del Río seco<sup>15</sup>; tal como se muestra en los paneles fotográficos siguientes:

**Panel fotográfico n.º 12**  
**Eliminación de material excedente en la franja del Río Seco**



<sup>15</sup> De acuerdo al Informe Técnico n.º 002-2023-KMCG/SEIC/SC de 30 de mayo de 2023 del Experto de la Comisión de Control.



Elaboración: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Al respecto, de la revisión a las Especificaciones técnicas del expediente técnico señala lo siguiente:

(...)

08.01.02.03 DEMOLICIONES

08.01.02.03.01 DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.

(...), **todos los materiales resultantes de las operaciones de desmontaje y demolición tan pronto como sea posible, descaragandolos en el botadero más cercano aprobado por la alcaldía del lugar.**

(Subrayado y énfasis)

(...)

08.01.02.03.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL C/MAQUINARIA

(...)

**El material sobrante se eliminará a lugares adecuados o botaderos elegidos específicamente para este fin y de acuerdo a las recomendaciones del supervisor y estudio de impacto ambiental.**

(...)"

(Subrayado y énfasis)

Sin embargo, durante la inspección física efectuada el 24 de mayo de 2023, se pudo advertir que la eliminación de los materiales de demolición, se realizó a las riberas del Rio Seco (Coordenadas Latitud 9°59'47.39"S, Longitud 75°30'13.91"O) afectando la franja marginal del río, generando afectación al medio ambiente.

El marco normativo que rige la situación advertida es el siguiente:

- ✓ **Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA y modificado con Decreto Supremo n.º 019-2016-Vivienda**

(...)

**Artículo 3.- Ámbito de aplicación**

*El presente Reglamento es de aplicación a las actividades o procesos relativos a la gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada, dentro del territorio nacional.*

(...)

**Artículo 11.- Instrumentos de gestión ambiental**

*Los estudios ambientales u otros instrumentos de gestión ambiental de proyectos de inversión vinculados a las actividades de construcción y demolición, deben considerar medidas para prevenir, controlar, mitigar y eventualmente a reparar los impactos negativos ocasionados por los residuos de la construcción y demolición en la salud y el ambiente.*

(...)

**Artículo 19 .- Prohibición de abandono de residuos sólidos de construcción y demolición en espacios públicos**

19.1 Está prohibido el abandono de residuos sólidos de construcción y demolición en bienes de dominio público: Playas, plazas, parques, vías, caminos, áreas reservadas, bienes reservados y afectados en uso a la defensa nacional; las áreas arqueológicas; las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento; los cuerpos de agua, marinas y continentales, acantilados; así como en bienes de dominio hidráulico tales como: Cauces, lechos, riberas de los cuerpos de agua, playas, restingas, fajas marginales y otros considerados en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, o que sean considerados de dominio público.

19.2 La transgresión a las disposiciones contenidas en el numeral precedente, son materia de sanción por parte de la autoridad municipal competente de acuerdo con las disposiciones que hubiera aprobado para tal efecto, sin perjuicio de las competencias y funciones ejercidas por otras entidades.”

- ✓ **Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo distrito de Pozuzo - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco”, aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 0175-2022-G.R.PASCO/GGR de 29 de marzo de 2022 y modificado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 0298-2022-G.R.P./GGR de 16 de mayo de 2023.**

“(…)

**008 PUESTO DE SALUD – SANTA ROSA**

(...)

08.01.02.03 DEMOLICIONES

08.01.02.03.01 DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.

(...)

El contratista proporcionara la mano de obra , herramientas , equipo , transporte y demás servicios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de demolición , el trabajo incluido en esta partida es el siguiente: Demolición de construcciones existentes y el transporte de todos los escombros, ripio, basura y materiales sobrantes de estos trabajos, tendrá que desalojar del lugar de la obra, para dejar a esta en condiciones de limpieza tal que permita el seguimiento de los trabajos de remodelación. El contratista para este tipo de trabajo debe: a. proveer todas las herramientas, materiales, mano de obra , equipo y todo lo necesario para ejecutar y completar todo los trabajos. b. Evacuar de las areas de trabajo, **todos los materiales resultantes de las operaciones de desmontaje y demolición tan pronto como sea posible, descargandolos en el botadero más cercano aprobado por la alcaldía del lugar.** (Subrayado y énfasis)

(...)

08.01.02.03.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL C/MAQUINARIA

(...)

Todo material excedente de las excavaciones o cortes que no hubiera sido empleado en rellenos, deberá ser retirado inmediatamente sin permanecer más de 5 días, dentro del perímetro de la obra. para el caso de la obra se utilizar maquinaria pesada, volquete de 10 m3 y cargador frontal Cat-930 para realizar esta labor con apoyo personal calificado y no calificado.

**El material sobrante se eliminará a lugares adecuados o botaderos elegidos específicamente para este fin y de acuerdo a las recomendaciones del supervisor y estudio de impacto ambiental.**

(Subrayado y énfasis)

(...)

012 PUESTO DE SALUD – TINGO MAL PASO.

(...)

12.01.02.03 DEMOLICIONES

12.01.02.03.01 DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.

(...)

El contratista proporcionara la mano de obra, herramientas, equipo, transporte y demás servicios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de demolición, el trabajo incluido en esta partida es el siguiente:

Demolición de construcciones existentes y el transporte de todos los escombros, ripio, basura y materiales sobrantes de estos trabajos, tendrá que desalojar del lugar de la obra, para dejar a esta en condiciones de limpieza tal que permita el seguimiento de los trabajos de remodelación. El contratista para este tipo de trabajo debe: a. proveer todas las herramientas, materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para ejecutar y completar todo los trabajos. b. Evacuar de las áreas de trabajo, **todos los materiales resultantes de las operaciones de desmontaje y demolición tan pronto como sea posible, descargándolos en el botadero más cercano aprobado por la alcaldía del lugar.** (Subrayado y énfasis)

(...)

12.01.02.03.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL C/MAQUINARIA

(...)

Todo material excedente de las excavaciones o cortes que no hubiera sido empleado en rellenos, deberá ser retirado inmediatamente sin permanecer más de 5 días, dentro del perímetro de la obra. para el caso de la obra se utilizar maquinaria pesada, volquete de 10 m<sup>3</sup> y cargador frontal Cat-930 para realizar esta labor con apoyo personal calificado y no calificado.

**El material sobrante se eliminará a lugares adecuados o botaderos elegidos específicamente para este fin y de acuerdo a las recomendaciones del supervisor y estudio de impacto ambiental.**

(...)"

(Subrayado y énfasis agregados)

✓ **Contrato n.º 027-2022-G.R.PASCO/GGR de 3 de agosto de 2022.**

"(...)

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora; así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones de las partes.

(...)"

La situación expuesta, generaría el riesgo de un impacto negativo al medio ambiente.

**6. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA RESPECTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 115-2022, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA E INCUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que con Acta de Acuerdo Total – Acta de Conciliación n.º 115-2022 de 27 de diciembre de 2022, la Entidad efectuó acuerdos con el Consorcio Salud Pozuzo, los mismos que se detallan a continuación:

"(...)

**CUARTO ACUERDO.** - sobre la tercera pretensión reconvenida, las partes conciliantes de COMUN ACUERDO establecen que:

1. **Con respecto al Centro de Salud Santa Virginia:** La entidad autoriza la construcción en el nuevo terreno, previamente saneado y aprobado por el área usuaria, Asimismo el Consorcio se compromete a tramitar la certificación ambiental y el CIRA; consecuentemente la entidad tramitara la aprobación del adicional deductivo vinculante, previa solicitud del consorcio.
2. **Con respecto al Centro de Salud Santa Rosa:** Por la deficiencia del expediente técnico, la Entidad realizara los trámites correspondientes para la aprobación del adicional deductivo vinculante, previa solicitud del consorcio.
3. **Con Respecto al Centro de Salud San Camilo:** La Entidad a través de su área técnica aprobará y autorizará el Planteamiento Arquitectónico de la Propuesta y realizara los trámites para la aprobación del adicional deductivo vinculante, previa solicitud del consorcio.
4. **Con Respecto al Centro de Salud de Alto Lagarto:** La entidad a través de una visita técnica determinara si corresponde el deductivo correspondiente.

(...)"

Pese a lo señalado precedentemente, a la fecha, ni la Entidad ni el Consorcio, cumplieron con los acuerdos efectuados mediante Acta de Conciliación, según como se detalla a continuación:

### 1. Respecto al Puesto de Salud Santa Virginia:

De acuerdo al Acta de Conciliación, la Entidad autorizó la construcción del Puesto de Salud Santa Virginal en el nuevo terreno, el cual debe estar saneado y aprobado por el área usuaria; sin embargo, el Coordinador de la Obra manifiesta que a la fecha el terreno no se encuentra saneado ni aprobado por la Entidad; tal como consta en la Acta de Recopilación de Información n.º 004-2023 de 31 de mayo de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

“(…)

✓ ¿El nuevo terreno del Centro de Salud Santa Virginia, a la fecha se encuentra saneado y aprobado por el área usuaria?

**Respuesta:**

(…) el nuevo terreno del Centro de Salud Santa Virginia no se encuentra saneado; y, que a la fecha se encuentra en evaluación por el Supervisor de la Obra. Asimismo, manifiesta que de acuerdo a la evaluación del Supervisor el área usuaria dará su aprobación.

(…)”

### 2. Respecto al Puesto de Salud Santa Rosa:

De acuerdo al Acta de Conciliación, la Entidad acordó que por la deficiencia del expediente técnico aprobar los trámites correspondientes para la aprobación del adicional deductivo vinculante, previa solicitud del consorcio; sin embargo, a la fecha el Consorcio Salud Pozuzo no presentó ninguna solicitud de adicional deductivo de la Obra, tal como lo señala en el Acta de Inspección Física n.º 002-2023 de 24 de abril de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

“(…)

**OBSERVACIONES/COMENTARIOS:**

1. A la pregunta efectuada al Residente de la Obra ¿A la fecha la empresa Contratista presentó solicitudes de Adicionales Deductivo de la Obra?, el Residente de la Obra, manifiesta que a la fecha no presentó solicitudes de Adicionales Deductivos.

(…)”

### 3. Respecto al Puesto de Salud San Camilo:

De acuerdo al Acta de Conciliación, la Entidad acordó que a través de su área técnica aprobará y autorizará el Planteamiento Arquitectónico de la Propuesta y realizará los trámites para la aprobación del adicional deductivo vinculante, previa solicitud del Contratista; sin embargo, el Consorcio Salud Pozuzo a la fecha no presentó ninguna solicitud de adicional deductivo de la Obra, tal como lo señala en el Acta de Inspección Física n.º 002-2023 de 24 de abril de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

“(…)

**OBSERVACIONES/COMENTARIOS:**

2. A la pregunta efectuada al Residente de la Obra ¿A la fecha la empresa Contratista presentó solicitudes de Adicionales Deductivo de la Obra?, el Residente de la Obra, manifiesta que a la fecha no presentó solicitudes de Adicionales Deductivos.

(…)”

#### 4. Respecto al Puesto de Alto Lagarto:

De acuerdo al Acta de Conciliación, la Entidad acordó que a través de una visita técnica determinará si corresponde el deductivo correspondiente; sin embargo, el Coordinador de la Obra señala que a la fecha la Entidad no determina si corresponde o no un deductivo, tal como consta en la Acta de Recopilación de Información n.º 004-2023 de 31 de mayo de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

“(…)

✓ *¿El Gobierno Regional de Pasco, a la fecha cumplió con determinar si corresponde el deductivo vinculante con respecto al Centro de Salud Alto Lagarto?*

**Respuesta:**

*(…) manifiesta que el Supervisor de la Obra está evaluando si corresponde o no un deductivo vinculante con respecto al Centro de Salud Alto Lagarto.*

“(…)”

De acuerdo a lo señalado precedentemente, la Comisión advierte que ni la Entidad ni el Contratista no habrían cumplido con lo establecido en el Acta de Acuerdo Total – Acta de Conciliación n.º 115-2022 de 27 de diciembre de 2022; toda vez que, la Entidad no habría efectuado el saneamiento físico del terreno para el Puesto de Salud Santa Virginia y tampoco habría definido si corresponde o no un deductivo en el Puesto de Salud Alto Lagarto. Además, el Contratista no presentó los adicionales deductivos del Puesto de Salud Santa Virginia, Santa Rosa y San Camilo.

Cabe precisar, que de acuerdo al numeral 205.2 y 205.4 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento regulado para solicitar la prestación de un adicional de Obra es que, el contratista a través de su Residente debe registrar en el cuaderno de obra la necesidad de ejecutar la prestación de un adicional, cinco (5) días hábiles posterior el Inspector o Supervisor ratifica la necesidad del adicional, adjuntando un informe técnico; posterior, a ello dentro de los quince (15) días el Contratista presenta el expediente técnico de la Obra siempre que el inspector o supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional; y, de ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

#### ✓ **Acta de Acuerdo Total – Acta de Conciliación n.º 115-2022 de 27 de diciembre de 2022**

“(…)”

**CUARTO ACUERDO.** - *sobre la tercera pretensión reconvenida, las partes conciliantes de COMUN ACUERDO establecen que:*

5. **Con respecto al Centro de Salud Santa Virginia:** *La entidad autoriza la construcción en el nuevo terreno, previamente saneado y aprobado por el área usuaria, Asimismo el Consorcio se compromete a tramitar la certificación ambiental y el CIRA; consecuentemente la entidad tramitará la aprobación del adicional deductivo vinculante, previa solicitud del consorcio.*
6. **Con respecto al Centro de Salud Santa Rosa:** *Por la deficiencia del expediente técnico, la Entidad realizara los trámites correspondientes para la aprobación del adicional deductivo vinculante, previa solicitud del consorcio.*
7. **Con Respecto al Centro de Salud San Camilo:** *La Entidad a través de su área técnica aprobará y autorizará el Planteamiento Arquitectónico de la Propuesta y realizara los trámites para la aprobación del adicional deductivo vinculante, previa solicitud del consorcio.*
8. **Con Respecto al Centro de Salud de Alto Lagarto:** *La entidad a través de una visita técnica determinara si corresponde el deductivo correspondiente.*

“(…)”

La situación expuesta, afectaría al plazo de ejecución de la obra ocasionando paralizaciones.

**7. EL REGISTRO DE LA OBRA EN EL SISTEMA INFOBRAS NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE DICHO SISTEMA, AL AFECTARSE LAS ACCIONES DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CIUDADANIA Y LOS ÓRGANOS COMPETENTES.**

La Directiva n.º 007-2013-CG/OEA – Directiva para el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas –INFOBRAS, tiene como finalidad fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas.

Al respecto, la Contraloría General del República implementó el sistema informativo INFObras, que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros.

Sin embargo, de la revisión efectuada al sistema informático INFObras, se advierte que el estado de registro se encuentra en color rojo de acuerdo al “Semáforo de indicadores” lo que significa avances desactualizados, situación que evidencia que la Entidad no ha actualizado el registro de información de la Obra, tal como lo señala la imagen siguiente:

**Imagen n.º 1**  
**Estado del registro de la Obra en el INFObras**

N°	Resumen	Codigo INFOBRAS	Indicadores			Entidad	Obra	Modalidad	Estado	Monto
			Estado de Registro	Avance físico de la obra	Plazo de ejecución					
1	<a href="#">Ver</a>	162586	●	●	●	GOBIERNO REGIONAL PASCO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO	Por Contrata	En ejecución	S/. 15,666,536.65

Resultado: 1 a 1 de 1

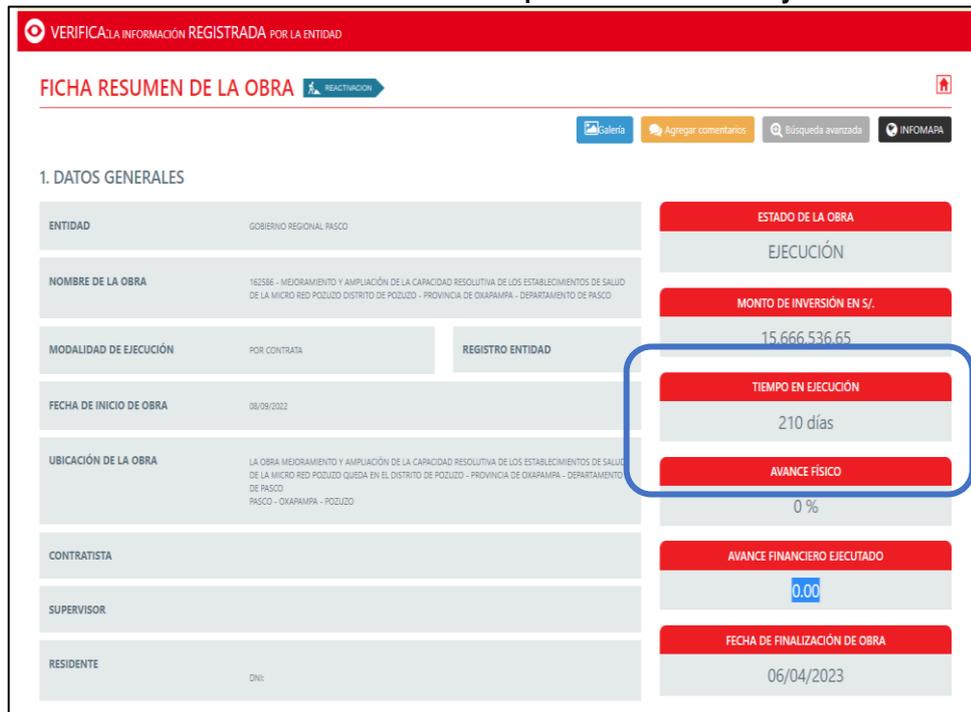
LEYENDA: SEMÁFORO DE INDICADORES

- Ind1: Estado de registro de la información por parte de la entidad pública. (● Verde, ● Amarillo, ● Rojo)
- Ind2: Desfase del avance físico real acumulado con lo programado. (● Verde, ● Amarillo, ● Rojo)
- Ind3: Desfase del plazo de ejecución programado. (● Verde, ● Amarillo, ● Rojo)

**Fuente:** Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 1 de junio de 2023 [https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm\\_obras\\_mostrar\\_1.aspx?ID=Rhgjk%e2%80%9d](https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rhgjk%e2%80%9d)

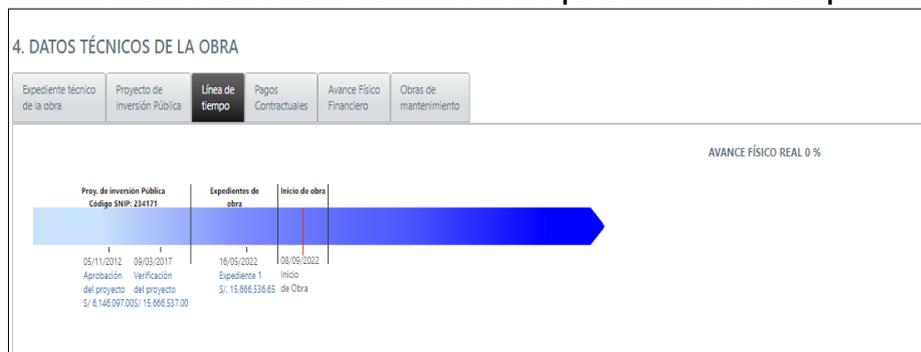
Asimismo, es de señalar que con informe n.º 214-2023-GRPASCO/GRI-SGSO/CO/EAP de 17 de abril de 2023, el Coordinador de la Obra, informó que la valorización n.º 1 de la Obra se encuentra pagada con un avance físico de 7.15%; sin embargo, de la revisión efectuada al sistema informático INFObras en la sección 1. Datos Generales de la Ficha de Resumen de la Obra, se advierte que el avance físico se encuentra en 0% y el avance financiero ejecutado en 0.00; y, en la sección 4. Datos técnicos de Obra, la línea de tiempo únicamente registra hasta el inicio de la Obra, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 2  
Información contenida en INFObras respecto al avance físico y financiero



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 1 de junio de 2023  
[https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm\\_obras\\_resultados.aspx?tipo=R](https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=R)

Imagen n.º 3  
Información contenida en INFObras respecto a la línea de tiempo



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 1 de junio de 2023  
[https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm\\_obras\\_mostrar\\_1.aspx?ID=Rkhkk%e2%80%94](https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rkhkk%e2%80%94)

Igualmente, en el informe señalado precedentemente, el Coordinador de la Obra, también informó que la Entidad otorgó al Consorcio Salud Pozuzo<sup>16</sup> el adelanto directo; sin embargo, de la revisión efectuada al sistema Informático INFObras, en la sección 5. Información complementaria, no registra ningún adelanto, tal como se muestra en la imagen siguiente:

<sup>16</sup> Consorcio integrado por las empresas:

- Proyecta, Construye, Supervisa Obras Civiles y Mineras Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
- Empresa Constructora Ramos Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
- Corincon G & P Sociedad Anónima Cerrada

**Imagen n.º 4**  
**Información contenida en INFObras respecto a adelantos**



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 1 de junio de 2023  
[https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm\\_obras\\_mostrar\\_1.aspx?ID=Rkhkk%e2%80%94](https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rkhkk%e2%80%94)

De todo lo señalado precedentemente, se advierte que la entidad no estaría actualizando el sistema informático INFObras; toda vez, que se evidencia que no habría actualizado el registro de avance físico y financiero, la línea de tiempo y adelantos.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- ✓ **Ley n.º 29951 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el ejercicio fiscal 2013” de 4 de diciembre de 2012.**

“(…)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(…)

**Decima Octava.** Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

*Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el Infobras a más tardar el 31 de enero de 2013.*

*Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

(…)”

- ✓ **Ley n.º 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el ejercicio fiscal 2015” de 4 de diciembre de 2014.**

“(…)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(…)

**Octogésima Segunda.** Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que, para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes”.

(…)”

- ✓ **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, de 5 de agosto de 2003, modificado por Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM de 13 de junio de 2013.**

**“TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad**

*Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:*

- a. *Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad;*

(...)”

- ✓ **Directiva n.° 007-2013-CG/OEA “Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.**

(...)

**1.FINALIDAD.**

1.1. *Fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas.*

1.2. *Incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas.*

(...)

3.2. *Obras comprendidas. La información que se debe registrar en el INFObras comprende a toda obra Pública, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, el régimen legal o la fuente de financiamiento, según se define en el número 5.3. de la presente directiva.*

(...)

**5.DISPOSICIONES GENERALES.**

(...)

**5.2. Sistema INFObras:**

*El sistema informático INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la CGR que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros.*

(...)

5.5 *Información a registrar en el sistema INFObras: La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva. La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:*

(...)

c) *Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.*

(...)

5.6 *Deber de las entidades públicas de brindar información: Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.*

(...)

**6.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

(...)

**6.4. Registro del Seguimiento de la obra (datos, operación y mantenimiento):**

6.4.1. *El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha de datos de la obra”, “Ficha avance de obra”, y “Ficha de operación y mantenimiento” del INFObras.*

(...)

6.4.3. Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por la "Ficha datos de la obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

6.4.4 Para registrar y efectuar la publicación de los avances en la etapa de post inversión, por medio de la "Ficha de operación y mantenimiento", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

6.7. Obligatoriedad del registro

(...)

6.7.1. El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pueda corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

(...)"

La situación descrita pone en riesgo el cumplimiento de la finalidad de la creación del registro de INFOBRAS, al afectarse el control social y el seguimiento de obras públicas

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al estado situacional actual de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo distrito de Pozuzo - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, no se emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al estado situacional actual de la Obra "Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo distrito de Pozuzo - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Pasco el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al estado situacional actual de la Obra "Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo distrito de Pozuzo - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pasco, 6 de junio de 2023

X

---

**Luis Alberto Espinoza Sánchez**  
Supervisor

---

**Luis Eduardo Mauricio Vásquez**  
Jefe de Comisión

---

**Edwin Gonzales Boza**  
Gerente Regional de Control  
**Gerencia Regional de Control de Pasco**

## APÉNDICE n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

1. PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARCIAL Y DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS EN LOS PUESTOS DE SALUD SAN CAMILO, SANTA ROSA Y TINGO MAL PASO, PODRÍAN GENERAR EL PAGO POR TRABAJOS NO REALIZADOS; ASÍ COMO, AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico de la Obra.
2	Actas de Inspección Física n.º 001, 002 y 003-2023 de 23, 24 y 25 de mayo de 2023, respectivamente.
3	Valorización n.º 1 de la Obra.

2. DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA EFECTUADA POR EL CONTRATISTA, REFERIDA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA “PLAN DE CONTINGENCIA”, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PUESTO DE SALUD SAN CAMILO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico de la Obra.
2	Asiento n.º 2 del Cuaderno de Obra de 8 de setiembre de 2022.
3	Valorización n.º 1 de la Obra.
4	Acta de Recopilación de Información n.º 001-2023 de 25 de mayo de 2023.

3. INSTALACIÓN DE CASTILLOS Y MUROS NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO FUERON EJECUTADAS SIN LA AUTORIZACIÓN DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA EN EL PUESTO DE SALUD SAN CAMILO, PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 001-2023 de 23 de abril de 2023.

4. PRESENCIA DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES (CASTILLOS, VIGETAS Y COLUMNETAS) EN LA EJECUCION DE LA OBRA, RESPECTO A LOS PUESTOS DE SALUD SANTA ROSA Y TINGO MAL EN PROCESO DE CORROSIÓN, PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Actas de Inspección Física n.ºs 002 y 003-2023 de 24 y 25 de mayo de 2023, respectivamente.

5. MATERIAL DE DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS PREEXISTENTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA FUERON TRANSPORTADOS A LA FRANJA MARGINAL DEL RIO SECO, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UN IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO.

Nº	Documento
1	Actas de Inspección Física n.ºs 002 y 003-2023 de 24 y 25 de mayo de 2023, respectivamente
2	Especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

- 6. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA RESPECTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 115-2022, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA E INCUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.**

N°	Documento
1	Acta de Acuerdo Total – Acta de Conciliación n.° 115-2022 de 27 de diciembre de 2022.
2	Acta de Recopilación de Información n.° 004-2023 de 31 de mayo de 2023
3	Acta de Inspección Física n.° 002-2023 de 24 de abril de 2023,

1.

- 7. EL REGISTRO DE LA OBRA EN EL SISTEMA INFOBRAS NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE DICHO SISTEMA, AL AFECTARSE LAS ACCIONES DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CIUDADANIA Y LOS ÓRGANOS COMPETENTES.**

N°	Documento
1	Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, captura tomada el 1 de junio de 2023 <a href="https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rhgjk%e2%80%9d">https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rhgjk%e2%80%9d</a> .
2	Informe n.° 214-2023-GRPASCO/GRI-SGSO/CO/EAP de 17 de abril de 2023.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 561-2023-CG/GRPA

**EMISOR** : EDWIN GONZALES BOZA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la Obra, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 11384-2023-CG/GRPA-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252270**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2023-CG/GRPA
2. Oficio N° 000561-2023
3. INFORME VISITA CONTROL 11384-2023
4. Acta inspeccion física 3
5. Acta inspeccion física 2
6. Acta 31
7. Acta inspeccion física 1
8. Acta 25







## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2023-CG/GRPA

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 561-2023-CG/GRPA

**EMISOR** : EDWIN GONZALES BOZA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252270

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 80

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la Obra, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 11384-2023-CG/GRPA-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000561-2023
2. INFORME VISITA CONTROL 11384-2023
3. Acta inspeccion fisica 3
4. Acta inspeccion fisica 2
5. Acta 31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 3ICAE93



6. Acta inspeccion fisica 1

7. Acta 25



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Yanacancha, 06 de Junio de 2023

## **OFICIO N° 000561-2023-CG/GRPA**

Señor:

**Juan Luis Chombo Heredia**

Gobernador

**Gobierno Regional Pasco**

Edif. Estatal N° 01 - San Juan Pampa

**Pasco/Pasco/Yanacancha**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 11384-2023-CG/GRPA-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la Obra "Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo distrito de Pozuzo - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 11384-2023-CG/GRPA-SV, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Edwin Gonzales Boza**

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de Pasco  
Contraloría General de la República



(EGB/les)

Nro. Emisión: 02587 (L467 - 2023) Elab:(U18879 - L467)

